

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

630. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 3 DE JULIO DE 2023, RELATIVO AL CESE DE VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE MELILLA. D. GREGORIO ESCOBAR MARCOS.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 03 de julio de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Punto Segundo.- Cese Vocal Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla D. Gregorio Escobar Marcos.- El Consejo de Gobierno, una vez terminados los asuntos contenidos en el orden del día y previa su declaración de urgencia, acuerda aprobar Propuesta de la Presidencia, que literalmente dice:

“Visto escrito de D. Gregorio Escobar Marcos, de 30 de junio de 2023, presentando su renuncia como vocal del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, desde la fecha de presentación de dicho escrito, de conformidad con las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico como Presidente de la Ciudad y de conformidad con los párrafos 1 y 2 del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

VENGO A PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO como órgano competente que viene asumiendo la designación y cese de los vocales del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla, a tenor de los artículos 16.1 y 17.1 de la Ley Orgánica 2/1995 que aprueba el Estatuto de Autonomía:

Primero: Aceptar la renuncia y cesar como vocal titular del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Melilla a D. Gregorio Escobar Marcos.

Segundo: El presente Acuerdo se notificará al interesado y al Presidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de la Ciudad de Melilla, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente acuerdo/ decreto del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación o notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación o notificación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que le traslado para su publicación y general conocimiento.

Melilla, 24 de julio de 2023,
El Secretario P.A. El Secretario Acctal. del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García Alemany